

g) El Director del Comedor San Francisco, dependiente de la Ciudad de Melilla, y un/a usuario/a del mismo elegido/a por los/as propios/as usuarios/as.

h) Un/a Trabajador/a Social del Centro Asistencial del Melilla y un/a representante del voluntariado en dicho Centro.

3°.- Modificar el artículo 7.4, incorporando los siguientes apartados.

f) Un técnico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, designado por la titular de la misma.

g) El Director del Comedor San Francisco, dependiente de la Ciudad de Melilla.

h) Un/a Trabajador/a Social del Centro Asistencial del Melilla.

4°.- Publicar el texto del Reglamento del Consejo de Personas Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla con las modificaciones introducidas por el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

El reglamento inicialmente aprobado deberá ser expuesto al público a los efectos de reclamaciones, por un período de un mes, en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas.

Concluido el período de exposición pública, si se presentasen alegaciones el Consejo de Gobierno resolverá sobre ellas, estimándolas o no, y aprobará definitivamente la norma reglamentarias.

Si la estimación de la reclamación modifica sustancialmente el texto y afecta, aunque sea indirectamente, a los derechos de otros ciudadanos, habrá de repetirse la exposición pública antes de la aprobación definitiva.

De no presentarse reclamaciones en el indicado plazo el Reglamento se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 1 de octubre de 2007.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS ANUNCIO

2167.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 854 de fecha 25 de septiembre de 2007, registrada el día 26 de septiembre de 2007, tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por DRISS MOHAMED TALHAOU, solicitando autorización de la licencia de apertura del local sito en la Plaza Daoiz y Velarde, nº 5 bajo, dedicado a "Cafetería-Pizzería Grupo I" para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 26 de septiembre de 2007.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS ANUNCIO

2168.- A sus efectos, le participo que el Exmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden nº 853 de fecha 25 de septiembre de 2007, registrada el día 26 de septiembre de 2007 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D.^a SALIMA LOULOU ABIDA, solicitando licencia de APERTURA del local sito en la C/. Alvarez de Mendizabal, nº 1, dedicado a "Obrador de pizzas (comida para llevar)" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de